

DECRETO No. 081 DE 2018

(11 APR 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN

El Alcalde Municipal de Sopó, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 489 de 1998, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 92 de la ley 136 de 1994 establece que "El Alcalde podrá delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal".

Que el artículo 9 y s.s. de la ley 489 de 1998, establece entre otros que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y en esta ley, podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de las funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que es voluntad del alcalde delegar en la SECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y URBANISMO, Arquitecta Giovanna Stella Páez Cortés identificada con cedula de ciudadanía No. 35.420.218 de Zipaquirá, la Representación Legal del Municipio de Sopó para asistir al Taller sobre ubicación territorial de vocaciones productivas en Cundinamarca, convocado por el Comité de Integración Territorial – CIT a desarrollarse el 12 de Abril de 2018 a las 8:00 a.m. en la en La cámara de Comercio de Bogotá – Sede El Salitre.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en la SECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y URBANISMO, Arquitecta Giovanna Stella Páez Cortés identificada con cedula de ciudadanía No. 35.420.218 de Zipaquirá, la Representación del Municipio de Sopó para asistir al Taller sobre ubicación territorial de vocaciones productivas en Cundinamarca, convocado por el Comité de Integración Territorial – CIT a desarrollarse el 12 de Abril de 2018 a las 8:00 a.m. en la en La cámara de Comercio de Bogotá – Sede El Salitre.



Certificado No. GP-CER313326



Certificado No. SC-CER313325



Alcaldía Municipal, Carrera 3 No. 2-45, Parque Principal, Sopó, Cundinamarca
Teléfonos 587 6644 / 857 2143 / 857 2656 Fax. Extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co



de Integración Territorial – CIT a desarrollarse el 12 de Abril de 2018 a las 8:00 a.m. en la en La cámara de Comercio de Bogotá – Sede El Salitre.

PARÁGRAFO: La delegación aquí conferida no comprende la ordenación del gasto.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

Dada en el municipio de Sopó, Cundinamarca, a los once (11) días del mes de Abril de dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ
Alcalde municipal de Sopó

Aprobó: Dr. Carlos Fernando Reyes Moreno – Secretario Jurídico y de Contratación.



Certificado No. GP-CER313326



Certificado No. SC-CER313325



Alcaldía Municipal, Carrera 3 No. 2-45, Parque Principal, Sopó, Cundinamarca
Teléfonos 587 6644 / 857 2143 / 857 2656 Fax. Extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co